

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, enero 14 de 2022

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 74, 66 y 24 folios respectivamente incluyendo 3 CDS.-

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA**, para lo pertinente.-

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: FREDY HUMBERTO MOSQUERA CANTERO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 011-2013-00083-01

Santiago de Cali, enero 14 de 2022

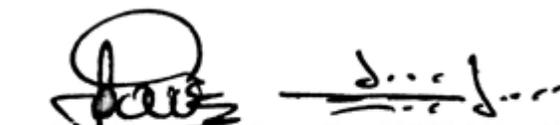
AUTO No. 006

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL2772-2021 del 9 de junio de 2021, mediante la cual resolvió CASAR la Sentencia No. 007 del 30 de enero de 2015, proferida por esta Sala de descongestión laboral.

En consecuencia de lo anterior, se fija como agencias en derecho la suma de \$500.000, a cargo de la Entidad demandada. (Art. 366 del C.G.P.).

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTÍFIQUESE,


JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, enero 14 de 2022

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 51, 72 y 175 folios respectivamente incluyendo 4 CDS.-

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA**, para lo pertinente.-

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: HUGO DE JESUS NAVARRO ZULETA Curador de José Guillermo Navarro
DDO: COLPENSIONES
RAD: 008-2015-00523-01

Santiago de Cali, enero 14 de 2022

AUTO No. 007

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL3830-2021 del 24 de agosto de 2021, mediante la cual resolvió CASAR la Sentencia No. 293 del 30 de noviembre de 2017, proferida por esta Sala de Decisión Laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTÍFIQUESE,


JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA
Magistrado